

Tema: Modifica art. 3º Ord. 2284/06.

Fecha: 02/11/06

ORDENANZA N° 2295/06

VISTO:

La Ordenanza N° 2284/06 y las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario agregar a la norma sancionada algunos sectores del micro centro, que no fueran incluidos oportunamente;
que tal lo establece la norma en sus disposiciones transitorias, la misma se encuentra a prueba cumplidos los tres meses de la puesta en funcionamiento del Sistema de estacionamiento medido;
que a los efectos mencionados se incluyen los sectores comprendidos por las calles 9 de Julio y Libertad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFÍCASE la Ordenanza N° 2284/06, en su artículo 3º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Establecer el siguiente sector afectado al sistema de estacionamiento medido:

Avda. San Martín e/Libertad y Rivadavia.
Rosales e/Avda. El Cano y Avda. Belgrano
9 de Julio e/Perito Moreno y Avda. El Cano
Lasserre e/Avda. El Cano y Avda. Belgrano
Libertad e/Perito Moreno y Avda. San Martín.
Cdro. Luis Py e/San Martín y Lasserre
Espora e/Avda. Perito Moreno y Avda. El Cano
Fagnano e/Avda. Perito Moreno y Lasserre.
Viedma e/Perú y Pellegrini

Art. 2º) REGÍSTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2006.
Fr/OMV